Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170267

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170267 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS: GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACIÓN; 070, MATERIAL RADIOLÓGICO Y, 080, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 20 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E51-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible der tro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000431094-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de agosto de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018003719 de fecha 05 de septiembre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 060 167 6661 12 01, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

 $(\ldots)$ 

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio,

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

95



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170267

así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ... ";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018003799 de fecha 10 de septiembre de 2018, recibido el día 18 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y el importe del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	importe de la Ampliación (20%)	
060 167 6661 12 01	\$141.52	106,735	21,347	\$3,021,027,44	

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Légal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170267

- II.1.- Con escrito de fecha 10 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descrito. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS.

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

### Dice:

IMPORTE MINIMO MÁS IV.A.	IMPORTE MÁXIMO MÁS I.V.A
\$10,089,039.90 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)	\$25,221,738.52 VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)

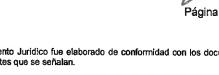
### Para quedar como sigue:

IMPORTE MINIMO MÁS I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER MÁS I.V.A.					
\$11,297,479.18 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)	\$28,242,765.96 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)					

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170267

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 03 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

Jamavsa GJP

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170267

### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018003799

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170267 y U170379, celebrado (s) con la empresa Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A.de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRACO	ero.		<b>367</b>	joup :	Man:	dereg sader (	METO .	CONTROL OF	e v Age Britishing	CANTIDAD STATEMENT A MARTINE (MATIN & 2004	anoringin lines, ' 'sinteresting' (2004)	CONTRACTO	MATCHINE SAFETHIO ACTUAL COME ANNUACIONES PRISAAS	maratic salesmo gan IA Americados	- BAT-GOM GOM - GOM - ANDPLA
U170267	060	167	6661	12	D1.	CON TRES LUMENES INTERMOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 28 G, DISPOSITIVO DE	\$141.52	106,735	81,0%	21,347	\$8,021,027.44	\$25,221,798.52	\$25,221,738.52	\$28,242,765.96	\$11,297,
U170379	060	893	D189	01	at a	LIQUIDO PRESERVADOR DE CORNEA, QUE CONTIENE: 2.5 MFRASCO SULFATO DE CONDROTTO DEXTRAN Y SULFATO DE GENTAMICINA.	836.64	1,036	87.3%	207	\$173,184.48	\$52,824,069.50	\$52,824,069,50	52,997,253.98	\$21,206,

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particulai, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente** 

Máría del Pilar Buerba Gómez

**Titular** 

enviada a través del SICGC\*

Mitro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración.\*
Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación. (\*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Pianeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
Lic. Omar Velasco Reyes. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abesto. (\*)





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018003719

C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja y/o Representante Legal de la Empresa Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para parantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

. No Contrato	Gръ	Gen	MAC.	pH.	Var	Desty (plan)	Pavelo Contratacion	Cantidad Máxima Contrateda	Contidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Antaliación (20%)
U170267	060	167	6661	12		CAJETERES PARA CATERET LA CAMBRE TO CAMBRE TO CAMBRE TO CAMBRE TARRED COMBINETANO SILICON, PURITA PLEXIBLE RADIOPACION TRES DIAMENES INTERNOS, DISSA CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G PROXIMAL CAMBRE 18 G PROSINACE	6 5 514152 4	106,735	21,347	\$3,021,027.44

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por esento en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación el ejercicio de la ambliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amblia.

Sin otro particular de momento, recibe un cordial saludo

ATENTAMENTE El Titular

Sabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Contro de Abasto

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos,

\* Copia enviadava través del SICGC

ALMOCIOPHY JUCBIECI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 095384611810/2018003719 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LE COMENTAMOS QUE NO TENEMOS INCONVENIENTE EN ACEPTAR EL INCREMENTO AL 20% DE LA CLAVE 060.167.6661.12.01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. U170267.

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR	IMPORTI DE LA AMPLIACIO
U170267	elet.	10	-cia	12		CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIPRE TRY 20 LONGITUD DE PULIURETANO DE PULIURETANO DE PULIURETANO DE INTERNOS DIS	ion∈s	06,735	21,3	\$3,021027
	526	5		rte	T	PROXIMAL CONTROL 18 M DISPOSITIVO DE	dico	A de		

EN APEGO AL ARTICULO 52 PARRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NOS COMPROMETEMOS A SOSTENER LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO ESTIPULADAS EN EL CONTRATO U170267 PARA CUMPLIR CON EL INCREMENTO DEL 20% SOLICITADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SEA DE UTILIDAD QUEDO A SUS ORDENES

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ATENTAMENTE

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA REPRESENTANTE LEGAL

Jenny 10-9-

